



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO Y TRES.

D. D. Pedro Gomez & Conso. Tormediano
 Abop. de los Reales Consejos. Alcalde Mayor
 de Mexico y Supp. ^{de} ^{gral.} de todas
 Rentas R. y la de Salinas de ella y su Reino
 por ausencia del Sr. D. Antonio de Heredia Ba
 tan del Consejo de su Mage. en el R. de ha
 tienda. Consejo y Supp. ^{de} ^{gral.} de dhas. Ren
 tas que lo es en propiedad por su Mage. D. J.
 Lo quanto habiendose ocurrido anteriormente en
 mi Juzgado y por ante el ynfraescrito en n.º por
 D. Bernabe de Soto. Tercador de las Clea
 tes Salinas de esta Ciu. y su Reino. Se
 pusiere Petición. Diciendo q. para que
 no se retardase, el Beneficio de la R. ha
 tienda, en la Administración de ella, y por
 particular mas y por ante. Como son los
 Acopios de los Pueblos, se ha dado orden
 asu Señoría por el ex. ^{mo} Sr. Marq. de la Torre
 nada. Como Supp. ^{de} ^{gral.} de la R. hacienda
 para que se ejecuten dhas. Acopios. Cap.
 las ordenes y Reglas, establecidas así en
 virtud de dha. orden. Como de la Carta

